

RED CONVENCIONAL

**PLATAFORMA
DEL SFF-CGT
PARA EL
II CONVENIO
COLECTIVO**



ADIF
Coordinadora de RED CONVENCIONAL



ENUMERACIÓN DE LAS MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN PLANTEADAS POR EL SFF-CGT

JORNADA LABORAL	<ul style="list-style-type: none">• 35 horas semanales con carácter general.• Jornadas inferiores en puestos de trabajo con implicaciones directas en la protección de la salud y seguridad (trabajo a turnos, nocturnos, con responsabilidades en la seguridad,....)• Eliminación de las horas extras y excesos de jornada y su conversión en empleo estable mediante contratos indefinidos.• Adelantar la edad de jubilación con garantías de contrato relevo.• Aumentar los días de libre disposición (días de Convenio), días de licencia por enfermedad grave u hospitalización así como el cupo semanal de Licencias por Asuntos Propios sin justificar.• Recoger el disfrute de los días adicionales para l@s trabajador@s con antigüedad superior a los 27 años como resultado de la Sentencia del T.S sobre los días del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).• Reducción de la jornada para los trabajadores con niños menores de 12 años.
ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none">• Incremento salarial en cada uno de los conceptos retributivos por encima del IPC real mediante Cláusula de Revisión Salarial durante los años de vigencia del Convenio Colectivo.• Nueva estructura salarial, contemplando criterios contrastables por l@s trabajador@s.• Adecuar la compensación de horas extras al Estatuto de los Trabajadores.• Incrementar plus de nocturnidad.• Complemento de antigüedad para todos, incluyendo a los MM.II..• Abono del 100% del salario en las bajas por enfermedad.• Creación de complementos de puestos con carácter general: trabajo a turnos, fines de semana y festivos, a la intemperie, titulaciones académicas, etc. Y específicos: quebranto moneda, responsabilidad circulación derivados Orden Ministerial de Títulos y habilitaciones.• Derecho al disfrute de las vacaciones en período distinto al señalado cuando se produzca una incapacidad temporal anterior o simultánea a su disfrute.
MOVILIDAD Y PROMOCIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Nueva Norma Marco de Movilidad para todo el personal regulado por convenio basada en los principios de IGUALDAD Y CAPACIDAD, eliminando todo atisbo de discrecionalidad.• Traslados voluntarios definitivos continuos dentro de la misma categoría.• Pases y ascensos, como mínimo una vez cada año, para todas las categorías profesionales.• Las plazas vacantes de categorías de ingreso se ofertarán en concurso público de ingreso.• Traslados temporales voluntarios limitados a puestos que están cubiertos por personal en situaciones legales o convencionales de licencias, excedencias, etc.• Reemplazos a categoría superior voluntario y rotativo.• Ningún trabajador será obligado a realizar funciones que no sean propias de su categoría profesional.



**MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PRÓXIMO
CONVENIO COLECTIVO ADIF
27 de octubre de 2010**



CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Nueva Clasificación Profesional estructurada por Grupos o Subgrupos Profesionales por Áreas de Funcionales comunes y específicas, incluyendo CATEGORÍAS PROFESIONALES por niveles salariales, para delimitar funciones, responsabilidad y remuneración, garantizando la elección de oficio o profesión a l@s trabajad@s, y teniendo en cuenta las categorías profesionales que deben realizar las funciones establecidas legalmente: Orden Ministerial de titulaciones y habilitaciones.
SALUD LABORAL	<ul style="list-style-type: none">• Adecuación y mejora del sistema de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.• Creación de Unidades Básicas Sanitarias, como mínimo, en todas las estaciones de capitales de provincia y centros específicos: talleres, depósitos, terminales, etc.• La empresa correrá previamente con todos los gastos derivados del desplazamiento de l@s trabajador@s a los centros sanitarios de empresa correspondientes, motivados por contingencias profesionales o comunes.• Creación de un órgano de coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, con participación de las representaciones sindicales de los Comités Generales de Empresa.• Traslados, en un máximo de 15 días, por motivos de enfermedad (trabajador@, cónyuge o pareja de hecho e hijos) o socio-familiares.• Regular las situaciones que se producen cuando un trabajador pierde la habilitación necesaria para el desarrollo de su actividad, garantizando el puesto de trabajo y el salario.• Reconocimiento de la enfermedad profesional.• Movilidad por motivos de enfermedad o socio-familiares, en un plazo máximo de 15 días desde la presentación del Informe médico que así lo acredite.
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Negociación de los Planes de Formación y Aumentos de recursos.• Mejora de la formación continua (reciclajes) y de prevención de riesgos laborales.• Procedimiento con garantías de acceso en igualdad de oportunidades para todos los trabajadores a los planes de formación general, y la concesión y tramitación de los Permisos Individuales de Formación, eliminando cualquier discrecionalidad empresarial.• Regularización de la homologación de todas las titulaciones existentes en el ADIF.



**MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN PARA EL PRÓXIMO
CONVENIO COLECTIVO ADIF
27 de octubre de 2010**



BENEFICIOS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none">• Adaptar, ampliar y crear casos de licencia, excedencias, reducción de jornada, voluntariedad de la jornada partida, traslados, teniendo en cuenta la Ley de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.• En despido improcedente la elección de reingreso o indemnización, en cualquier caso, la tendrá el/la trabajador@.• La empresa se haga cargo de todos los gastos, indemnizaciones, multas, etc. derivados de la realización de las funciones, sin posibilidad de repercutirlo a l@s trabajador@s.• Revisión y ampliación de los conceptos y cuantías de las ayudas sociales.• Ampliar las categorías profesionales con derecho a la reducción de la edad de jubilación, así como el coeficiente reductor para los que ya la tienen por realizar trabajo a turnos, nocturnos, a la intemperie, corresponsabilidad directa en la seguridad en la circulación, etc.• Gratuidad en todos los títulos de transporte tanto en el Ferrocarril Convencional como en AVE.• Aumento de fondos de las comisiones de anticipos.• Reconocimiento de los 15 días por matrimonio para las parejas de hecho.
GARANTÍA DE EMPLEO	<ul style="list-style-type: none">• Permeabilidad con carácter indefinido entre RENFE-Operadora y ADIF, contemplada como derecho de l@s trabajador@s.• Incremento y rejuvenecimiento de la plantilla mediante nuevos ingresos y reducción de la edad de jubilación sin externalizar cargas de trabajo ni ampararse en los ERE's.• Mantener y mejorar las condiciones de los trabajadores de ADIF y RENFE y extenderlas a todo el personal que realice actividades ferroviarias, para garantizar la calidad y seguridad del servicio público ferroviario.• Compromiso, por parte de ADIF, de la internalización de cargas de trabajo.

- ❖ Estas materias tienen carácter genérico, pudiendo ampliarlas y desarrollarlas dentro de la propia NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

PLATAFORMA SIMPLIFICADA REIVINDICATIVA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

- Incremento de la plantilla en base a las necesidades reales, eliminación de la externalización de cargas de trabajo.
- Internalización de Cargas de trabajo
- Jornada de 35 horas semanales y disminución de un 25% en trabajos nocturnos, en túnel, a la intemperie, penosos, etc. con 40' de bocadillo para todos los colectivos.
- Regularización de las categorías salariales de Vías y Obras con el resto de las categorías de Red Convencional.
- Coeficiente reductor edad de jubilación para todo el personal.
- Regularización de enfermedad profesional.
- Regularización por pérdida de Habilitación.
- Movilidad continua en todas las categorías profesionales con criterios objetivos (eliminar 2 años antigüedad, entrevistas personales, etc..)
- Reconocimiento del concepto de penosidad (trabajos a la intemperie, en túneles y a turnos) y peligrosidad (trabajos alta tensión, trabajos con circulaciones)
- Incremento de la compensación económica de todos los pluses (I.P.C. + 2% con cláusula de revisión)
- Respecto a la conducción y a la brigada de incidencias, recuperar la plataforma conjunta que presentaron todos los sindicatos (voluntariedad, descanso 12h., abono mensual 750 euros, recuperación día descanso en festivo, etc.)
- Incremento del abono para trabajos en banda de mantenimiento
 - Entre semana < rotativo entre todos los agentes
 - <12h. descanso
 - < aviso con 15 días
 - < 100 euros semanales de retribución
 - Festivos < voluntariedad de los trabajadores
 - < 12h.descanso
 - < aviso con 7 días
 - < 2 días de descanso por día trabajado y pago de 150euros
- Respecto a Encargado de Trabajos y Piloto de Seguridad, cambiar el redactado del acuerdo (rotativo entre todos los agentes que puedan realizar la función, eliminando lo de "mayor categoría " , abono mensual (100 euros por disponibilidad) y 20 euros por día realizado.
- Formación en materia de seguridad y salud para todos los trabajadores
- Incremento de la Prima de Infraestructura (no revisada desde el año 2005) en 150 por el aumento de cargas de trabajo.
- Retirada de la habilitación de "CARGADOR"

PROPUESTA SINDICAL CONSENSUADA CC.OO. – UGT – CGT - SF

BRIGADA DE ATENCIÓN A LAS INCIDENCIAS

OBJETO:

LA BRIGADA DE INCIDENCIAS SERÁ DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN DE AVERÍAS E INCIDENCIAS QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD Y REGULARIDAD DE LAS CIRCULACIONES:

EN NINGÚN CASO SE UTILIZARÁ PARA MODIFICAR CUADROS DE VACACIONES, TURNOS DE TRABAJO, NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA REFORZAR TURNOS DE TRABAJO, CONSERVACIÓN METÓDICA, NI TRABAJOS PROGRAMADOS

ADSCRIPCIÓN:

- VOLUNTARIA, ROTATIVA PARA TODOS LOS TRABAJADORES QUE LA SOLICITEN.
- NEGOCIACIÓN DEL NUMERO Y COMPOSICIÓN DE LAS MISMAS.
- ADSCRIPCIÓN POR PERIODOS DE TRES MESES, CON UN MÁXIMO DE 20 DÍAS/MES. TRASCURRIDO DICHO PERIODO SE PODRÁ RENUNCIAR CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN.

INTERVENCIÓN:

- APLICACIÓN EN SU ÁMBITO DE TRABAJO, RAMA Y ESPECIALIDAD
- GARANTÍA DE 12 H. DE DESCANSO TRAS CADA INTERVENCIÓN, CON INDEPENDENCIA DEL TURNO DE TRABAJO.
- TODA INTERVENCIÓN EN DESCANSO SEMANAL Y/O DOMINICAL, ASÍ COMO EN FESTIVO GENERARA UN DESCANSO COMPENSATORIO.
- SE COMPUTARA COMO TIEMPO MÍNIMO DE INTERVENCIÓN, EN CUALQUIER CASO, UNA HORA.
- SI EL TIEMPO TRASCURRIDO DESDE LA FINALIZACIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA HASTA EL AVISO DE LA INCIDENCIA ES MENOR DE _____ HORAS, SE COMPUTARÁ ESTE PERIODO COMO PROLONGACIÓN DE LA JORNADA.
- TENDRÁ CONSIDERACIÓN DE TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO EL TRASCURRIDO DESDE EL AVISO HASTA EL REGRESO AL DOMICILIO, EN TODO CASO SIN FRACCIONAMIENTO DE LAS HORAS EMPLEADAS REDONDEANDO AL ALZA.
- EN LOS CASOS EN LOS QUE SE PREVEA QUE LA INTERVENCIÓN PUEDE SER SUPERIOR A 6 HORAS, SE PROGRAMARÁN DESCANSOS PARA LOS TRABAJADORES, INCORPORANDO EL PERSONAL

NECESARIO, PARA EVITAR LOS ACCIDENTES QUE LA FATIGA PUEDA OCASIONAR.

- CUANDO SE REALICEN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN HORARIOS COINCIDENTES CON LOS DE : DESAYUNO, COMIDA O CENA LA EMPRESA SUFRAGARÁ Y GARANTIZARÁ LA MANUTENCIÓN.

RETRIBUCIÓN:

CONCEPTO MENSUAL POR PERTENENCIA.

- VALOR 750 EUROS/MES.
- ABONO EN VACACIONES Y PERIODOS DE BAJA (CONTINGENCIA COMÚN, ACCIDENTE DE TRABAJO Y E.P.).
- EL VALOR ECONÓMICO DEL COMPLEMENTO DE ADSCRIPCIÓN TENDRÁ UN INCREMENTO ANUAL DE CÓMO MÍNIMO EL IPC REAL DEL AÑO, QUE UNA VEZ CONOCIDO SE REGULARIZARÁ CON EFECTOS RETROACTIVOS AL PERIODO A QUE SE REFIERE ESE IPC.

IPC

COMPLEMENTO POR INTERVENCIÓN:

- DE LUNES A VIERNES CON UN VALOR DE 20 € POR ACTUACIÓN, SIENDO DE 100 € SI LA INTERVENCIÓN ES EN FIN DE SEMANA, DESCANSO O FESTIVO.

GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

- SE ABONARA 15€ POR LLAMADA

TIEMPOS DE INTERVENCIÓN:

- EL VALOR DE LA HORA DE INTERVENCIÓN SERÁ DEL 125% DEL VALOR HORA ORDINARIA.
- CUANDO LAS MISMAS SE REALICEN ENTRE LAS 22 H. Y LAS 7 H SU VALOR SERÁ DEL 150% DEL VALOR HORA ORDINARIO.
- CUANDO LAS MISMAS SE REALICEN EN DESCANSO O FESTIVO SU VALOR SERÁ DEL 200% DEL VALOR DE LA HORA ORDINARIO.

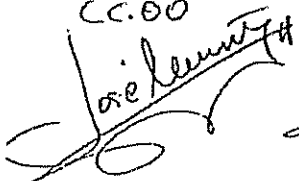
CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

CLÁUSULA DEROGATORIA:

- QUEDAN DEROGADOS TODAS LAS REGULACIONES O ACUERDOS ANTERIORES QUE CONTRADIGAN EL PRESENTE ACUERDO.

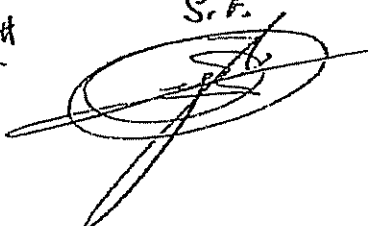
J. MUÑOZ NIQUAS

CC.OO



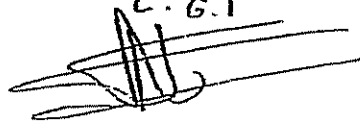
LUIS CARCASONA

S.F.



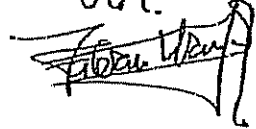
ANDRES ALVAREZ

C.G.T



FABIAN VIANA

UGT.



MODIFICACION REDACTADO ACUERDO ENCARGADO DE TRABAJOS Y PILOTOS DE SEGURIDAD

Al objeto de cubrir las necesidades existentes en la actualidad, para realizar las funciones de E.T. y Pilotos de seguridad y ante la problemática suscitada por la falta de personal de Mantenimiento, de Infraestructura autorizado para dichas funciones, transitoriamente y en tanto no se lleve a efecto la reclasificación profesional, se establecen las siguientes normas de gestión laboral para el desempeño de las funciones de E.T. y piloto de seguridad, para lo cual se deja sin efecto el acuerdo de 9 de marzo de 1993 en todo lo relativo a estas funciones.

- Encargado de trabajos principal (ETP)

Las categorías que realizarán dichas funciones serán todas las de infraestructura, inclusive las de entrada con al menos 2 años de antigüedad en el cargo.

Funciones.- Es el agente autorizado, para intervenir en el bloqueo por ocupación y dirigir trabajos en las proximidades de la vía.. Al finalizar los trabajos de cada jornada asegurará que las vías e instalaciones, estén libres de obstáculos y que se encuentren dispuestas en las condiciones de seguridad para el paso de los trenes en el momento de su entrega a circulación. Deberá en todos los casos ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas en vigor y contar con la experiencia, capacitación y formación adecuada, acreditada con la correspondiente designación (acuerdo E.T. Anexo2º).

En los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, se designará a los trabajadores de forma rotativa. En los trabajos que solo intervenga una sola rama y especialidad, será designado solamente de esa rama y especialidad.

Con medios propios.- Cuando intervengan varias ramas y especialidades en un mismo bloqueo (Ordinario, especial o interrupción de la circulación), se designarán, tantos E.T's como trabajos haya , estando éstos, bajo la responsabilidad del Encargado de Trabajos Principal, debiendo cursar un telefonema a éste, tanto al principio como al final de los trabajos, comunicándole que las instalaciones están en perfecto estado en cuanto al trabajo realizado, haciendo constar en el propio telefonema, cualquier observación merecedora de reflejarse en el mismo, para que el ETP tenga constancia de ella.

Esta función, será incompatible con la de Recurso Preventivo.

Con medios ajenos (Contratas).- Establecerá los medios apropiados de coordinación, con el encargado de obra y el responsable de seguridad y salud del contratista correspondiente presente en la misma, a efectos de cumplimentar la normativa vigente para los trabajos en vía e instalaciones y las premisas contempladas en el Plan Básico de Prevención para empresas contratistas, requiriendo de las citadas personas el cumplimiento de la documentación que se refleja en el Anexo 2, antes del inicio de los trabajos. Si en el desarrollo de sus funciones observara cualquier incumplimiento de la normativa vigente, que afecte o pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores presentes en el tajo, lo pondrá en conocimiento del Encargado de seguridad y salud del contratista, indicándole las medidas a adoptar, pudiendo paralizar los trabajos, en caso de incumplimiento de esas medidas.

El personal de Infraestructura cuando tenga la habilitación de E.T. cobrará la cantidad de 100euros por esa disponibilidad y luego el día que realice la función percibirá 12euros. Si confluyen varios trabajos el E.T.Principal recibirá 20euros.

Se crea una comisión de seguimiento formada por la empresa y la Representación Sindical, para resolver las dudas que puedan surgir de la interpretación de este acuerdo. Esta comisión se reunirá a petición de los comités Provinciales